

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>DECRETO 630/08</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
---	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 15 de mayo de 2008.-

VISTO:

Que por Decreto 213/08, se convalidó lo actuado por la Secretaría de Protección Ciudadana y se registró y se puso en vigencia el convenio de colaboración celebrado el 13 de febrero de 2008 con la Universidad Tecnológica Nacional, con carácter de **PROTOCOLO ADICIONAL “Plan Integral de Monitoreo de Unidades Móviles definidas por la Municipalidad de Tigre”**, correspondiente al convenio marco registrado y puesto en vigencia por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/08, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de mayo de 2008 la Secretaría de Protección Ciudadana eleva addenda al mencionado protocolo adicional, con los aranceles y la realización por intermedio de personal propio de la Universidad y contratado con la Fundación General Pacheco.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Protección Ciudadana y regístrase y pónese en vigencia la ADDENDA del 29 de febrero de 2008, que se incorpora como anexo del presente, correspondiente al **PROTOCOLO ADICIONAL “Plan Integral de Monitoreo de Unidades Móviles definidas por la Municipalidad de Tigre”**, puesto en vigencia por Decreto 213/08, en el marco aprobado por Decreto 2399/07 y convalidado por Ordenanza 2865/07.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana. Intervenga la Contaduría Municipal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DECRETO N° 2.399/07
ADDENDA PROTOCOLO ADICIONAL
"Plan Integral de Monitoreo de unidades móviles definidas por la
Municipalidad de Tigre"

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana Lic. Carlos Diego SANTILLÁN, DNI 20.213.999, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO, representada en este acto por su Decano Ing. Eugenio Bruno RICCIOLINI, DNI N° 4.281.497 en adelante "LA FACULTAD", celebran la presente Addenda al Protocolo Adicional "PLAN INTEGRAL DE MONITOREO DE UNIDADES MÓVILES DEFINIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE (P.I.M)", suscripto con fecha 13 de Febrero de 2008 y convalidado por Decreto N° 213/08, conforme las siguientes cláusulas adicionales:

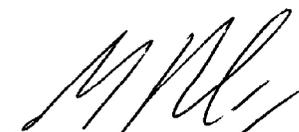
PRIMERA: La MUNICIPALIDAD encomienda a la FACULTAD y ésta acepta expresamente la ejecución del servicio de auditoría operativa del plan integral de monitoreo de unidades móviles del Municipio de Tigre, que se ejecutará a través de personal propio o contratado de la Fundación General Pacheco.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD abonará a La FACULTAD por el servicio de auditoría mensual la suma que surja de multiplicar la cantidad de horas de prestación por el valor unitario según el tipo de Auditor de que se trate, siendo los valores los siguientes:

Auditor Senior \$ 40 la hora
Auditor Junior \$ 20 la hora
Ayudante \$ 10 la hora

Dicho monto será abonado por período vencido, previa presentación de la respectiva factura y detalle de los servicios prestados.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de General Pacheco a los 29 días del mes de febrero del año dos mil ocho.



Ing. EUGENIO BRUNO RICCIOLINI
DECANO

D1729-1
B519

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 630/08

—◆—

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.